



Al contestar por favor cite estos datos: 1301-2-14913

Bogotá D.C. mayo 27 de 2021

Señora

**TERESA DE JESÚS MONTAÑA GONZÁLEZ**

**JUZGADO CUARENTA (40) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: jadmin40bta@notificacionesrj.gov.co,

Cra. 57 #43-91

Ciudad,

RADICACIÓN:	110013337040-2019-0257 00
TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA.
DEMANDANTE:	DIÓGENES CORREA ÁLVAREZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO ORDEN 5 AUTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ORDEN CUARTA

Respetada Jueza,

Atendiendo a la orden quinta del auto proferido por su Honorable Despacho el 03 de mayo de 2021, dentro del trámite de verificación de cumplimiento a la acción de tutela referenciada en el asunto, nos permitimos anexar a la presente comunicación el documento denominado:

- **Oficio 2101-2-0653** Remisión informes de cumplimiento - Delimitación participativa del páramo de Sumapaz, fallo expedido por el Juzgado cuarenta (40) administrativo de oralidad del circuito de Bogotá – sección cuarta, acción de tutela expediente 1101-33-37-040-2019-00257-00, emitido por la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el cual fue previamente enviado a los accionantes, al Ministerio Público y a demás interesados, en cumplimiento de la orden 5 del auto de la referencia, como consta en las respectivas constancias de envió.

Así mismo, mediante el presente memorial, nos permitimos de la forma más respetuosa posible, solicitar al honorable despacho:

- Nos informe si los accionantes, su representante, o alguno de los miembros del Honorable Ministerio Público, ha remitido algún documento o archivo en cumplimiento de la orden **CUARTA**, del auto proferido el 03 de mayo de 2021, dentro del trámite de verificación del cumplimiento, lo anterior a efectos de cotejar dicha información y si es del caso incorporarla a las bases de datos de caracterización de actores que maneja esta cartera ministerial, lo más pronto posible.

En estos términos continuamos dando cumplimiento a las ordenes emanadas por su honorable despacho, reiterando nuestro compromiso e interés con el cumplimiento de las órdenes judiciales establecidas en la sentencia de la referencia.

Cordialmente,

**NICOLÁS CAMPOS SALAZAR**

C.C. 1.020.815.756 expedida en Bogotá D.C

Tarjeta Profesional 311.938 del C.S.J

Anexo: 3